

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09933-1 y;

CONSIDERANDO:

Que muchos jóvenes por su condición de madre o padre se ven imposibilitados de cursar carreras terciarias o universitarias, dado que no cuentan con la posibilidad de delegar en otras personas el cuidado de sus hijos, ni tampoco disponen de recursos económicos para afrontar el costo de la cuota de un jardín de infantes.

Que, desde el Estado, en conjunto con instituciones y entidades de la sociedad civil, se debe bregar para que quienes quieran realizar estudios de nivel terciario o universitario, no encuentren en el cuidado de sus hijos un impedimento para hacerlo.

Que en diversas ciudades del país se han implementado jardines de infantes universitarios destinados a los hijos de estudiantes.

Que el Consejo Universitario Rafaelino, como agrupador de instituciones educativas, puede propiciar gestiones tendientes a la concreción de jardines universitarios en el ámbito de la ciudad de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

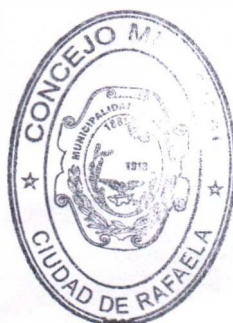
Art. 1.º) Solicitase al Consejo Universitario Rafaelino tenga a bien gestionar el establecimiento de jardines universitarios en el ámbito de la ciudad de Rafaela, destinados a la atención y cuidado de hijos de estudiantes durante el cursado presencial por parte de sus madres y/o padres.


Art. 2.º) Envíese copia de la presente al Sr. Intendente Municipal Arq. Luis Castellano y a los centros de estudiantes de las instituciones terciarias y universitarias que integran el C.U.R.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los veintinueve
días del mes de septiembre del
año dos mil veintidós _____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela